



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

TUPA MSMM, LEY N° 28976 del 05/02/2007, D. L. N° 1200 del 23/09/2015

1. Solicitud de licencia de funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya N° de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.
2. DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros en caso de entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
3. Carta Poder con firma legalizada en caso de representación de persona natural.
4. Vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.
5. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad para establecimientos de hasta 100 m2.
6. Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 6.1. Copia simple del título del profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 6.2. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la norma vigente, en la Declaración Jurada.
 - 6.3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a la ley requieran, antes de otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - 6.4. Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
7. Valor de la Licencia de Funcionamiento

ESTABLECIMIENTO	COSTO S/.
HASTA 100M2	109.20
MAYORES DE 100 M2 HASTA 500M2	127.30
MAYORES A 500M	36.00

(*) Para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto o muy alto, previo al otorgamiento de la licencia de funcionamiento se requiere la realización de la inspección técnica de seguridad.